

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

**BOLETIN** 

**OFICIAL** 

**MUNICIPAL** 

MARZO 2022 - Nº 108

# **Autoridades**

Intendente Municipal Lic. Matías RAPPALLINI

Secretaria de Gobierno Lorena Andrea OTERMIN

Secretario de Coordinación Administrativa Cr. Maximiliano VECCHIO

> Secretaria de Economía y Hacienda Cra. Lorena PEREZ

> Secretario de Salud y Acción Social Dr. Ramón C. NOGUEIRA

Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Marina GOLE

> Secretario de Deportes y Recreación Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA

Secretario de Obras y Servicios Públicos Carlos Enrique VILLALBA

> Subsecretaria Legal y Técnica Dra. Solange SAMPALLO

Subsecretario de la Producción Juan Cruz CERECEDA

Subsecretario de Obras Públicas Carlos Agustín ACHA

Contadora Municipal
Cra. María Soledad PROVAZZA

Tesorero Municipal Cr. Luis Esteban ERCORECA



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

# **DECRETOS**

# <u>Extractados</u> de Alcance Particular

# **DECRETO Nº 249**

02/03/2022

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de marzo al 31 de marzo de 2022

# DECRETO Nº 250

03/03/2022

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS № 09/2022, para la "Adquisición de Camperas de Trabajo para Diversas Áreas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 11 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

# DECRETO Nº 251

03/03/2022

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con domicilio legal en calle Salta Nº 595, ciudad de Aires, Maipú, Provincia de Buenos Ν° **PRECIOS** 03/2022, CONCURSO DE "Adquisición de Materiales para Mampostería -Plan 15 Viviendas", en la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis con Veinte Centavos (\$ 1.374.056,20), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 17/28 en el expediente Nº 4071-1965/20, Alcance 8

# DECRETO Nº 252 04/03/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Trescientos (\$ 300,00), a favor de la señora María Isabel LEMBLE, DNI: 12.422.034, por los motivos expuestos en el exordio precedente

# DECRETO Nº 253

04/03/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres con Setenta y Dos Centavos (\$ 483,72), a favor del señor Juan Carlos PALMIERI, DNI: 5.332.471, por los motivos expuestos en el exordio precedente

# DECRETO Nº 254

04/03/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Cincuenta y Cuatro Centavos (\$ 1.242,54), a favor del señor Juan Carlos PALMIERI, DNI: 5.332.471, por los motivos expuestos en el exordio precedente

#### **DECRETO Nº 255**

04/03/2022

Procediendo a la devolución de la suma de Pesos Trescientos Veintiuno con Noventa Centavos (\$ 321,90), a favor de la señora María Eva FAVA, DNI: 11.756.212, por los motivos expuestos en el exordio precedente

### **DECRETO Nº 256**

04/03/2022

Asignando en forma transitoria e interina, la Función del cargo de Jefe de Compras, a la agente, María Florencia RESCA, DNI: 33.661.055, Clase: 1988, Legajo: 1091/1, por el período comprendido entre el 02 de marzo de 2022 y hasta el día 15 de marzo de 2022, inclusive, atento la licencia concedida a la Titular del Cargo

# **DECRETO № 257**

04/03/2022

Asignando a partir del día 02 de marzo y hasta el día 13 de marzo de 2022, inclusive, la Función del cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, al señor Secretario de Deportes y Recreación, Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo, atento los motivos indicados en el exordio precedente

# DECRETO Nº 258 07/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Mariano Andrés ETULIAN, DNI: 33.931.353, CUIT Nº 23-33931353-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de marzo de 2022, período de vigencia: 05 de marzo y hasta el día 11 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Noventa y Tres Mil (\$ 93.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra y materiales para la reparación del cielorraso de yeso en la Hospital Municipal de Maipú. La presente tarea incluye la preparación de la superficie, desarme de cielo raso a reparar, recomposición de la estructura de sostén en metal desplegable y madera saligna, aplicación del yeso en toda la superficie a intervenir, en diversos sectores de pasillo, despachos y habitaciones del ala sobre calle Tucumán y Lavalle.. El presupuesto incluye



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del trabajo. Superficie aproximada 30 m². Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista. Limpieza final de obra

DECRETO Nº 259 07/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529,050, CUIT № 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 07 de marzo de 2022, período de vigencia: 07 de marzo y hasta el día 04 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de nomencladores urbanos, camas y mesas de luz. La presente tarea incluye la preparación de la superficie a pintar. el retiro de cualquier elemento que se encuentre adherido a la superficie, fijado y limpieza de la superficie a tratar. Se deberán pintar sesenta (60) carteles largos de aproximadamente 30 cm x 70 cm, (36 nomencladores urbanos y 24 indicativos de lolo de burro) veintiún (21) camas y diez (10) mesas de luz

DECRETO Nº 260 07/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL los "TORNEOS DE ADULTOS MAYORES - AÑO 2022" organizados por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio, que se llevarán acabo durante todo el año en las diferentes sedes barriales como así también en las localidades de Las Armas y Santo Domingo

### DECRETO N° 261 08/03/2022

Aceptando a partir del día 01 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Griselda Lourdes ISMAEL; DNI: 13.454.340; Clase: 1959, Legajo: 799/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Oficial de 2°, Clase II, Categoría 12, 30 horas, Personal Administrativo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

# DECRETO Nº 262 08/03/2022

Aceptando a partir del día 01 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Marcela ELIZONDO; DNI: 29.551.131; Clase: 1983, Legajo: 1173/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como

Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 horas semanales, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

### DECRETO Nº 263

08/03/2022

Aceptando a partir del día 02 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Gastón Emmanuel BUGALLO; DNI: 33.039.929; Clase: 1959, Legajo: 1116/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Profesor de Educación Física, Clase I, Categoría 17, 30 horas semanales, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

#### **DECRETO Nº 264**

08/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL el "PRIMER DUATLON MAIPUENSE" que tendrán lugar a partir el día 08 de mayo del corriente año en nuestra localidad

# **DECRETO Nº 265**

08/03/2022

Habilitando a la señora Andrea Valeria BARRIOS. DNI: 24.117.751, CUIT: 24117751-9, inscripto en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el nº 3157, con domicilio legal en la Av. San Martín 1099 de la ciudad de Maipú. provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Asesoramiento Contable y Jurídico - Trámites del Automotor - Asesor de Seguros y Prepagas", bajo el nombre de fantasía de "Estudio Contable", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia nº 236, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan

# **DECRETO Nº 266**

08/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "JORNADA DE ASESORAMIENTO PARA EL COMERCIANTE LOCAL" que tendrá lugar a el día 11 de marzo del corriente año en el Honorable Concejo Deliberante

### **DECRETO Nº 267**

08/03/2022

Promulgando Ordenanza N° 1728/2022 Eximiendo a partir del 01/02/2022, al señor Carlos Enrique GIRVES, DNI: 5.316.160, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Palio 1.4, Tipo Sedán 5



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Ptas, Año 2010, Dominio JFO608, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley N° 22.431

# DECRETO Nº 268 08/03/2022

Promulgando Ordenanza N° 1729/2022 Autorizando al Departamento Ejecutivo a

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

# DECRETO Nº 269 09/03/2022

Aprobando el texto reglamentario de la ordenanza nº 1648/2019, mediante el cual se establece el marco regulatorio y las condiciones particulares para la instalación, funcionamiento y habilitación de "Camiones de Comidas" o "Carros Gastronómicos" ("Food Trucks"), los que quedan definidos como los vehículos motorizados autopropulsados y/o remolcados, que se encuentren acondicionados, adaptados y habilitados para la cocción, preparación, elaboración y/o expendio de alimentos y de bebidas autorizadas

# DECRETO Nº 270 09/03/2022

Adjudicando a la Sra. Eva María Patricia STADLER, DNI: 16.248.413, CUIT: 27-16248413-9, con domicilio en calle Catamarca N° 1154 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS Nº 08/2022, "Contratación de Hospedaje para Estudiantes en la Ciudad de Mar del Plata", en la suma total de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$ 2.160.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 29/42 en el expediente Nº 4071-2684/22

### DECRETO N° 271 10/03/2022

Incorporando en el membrete de toda la papelería que se utilice durante el año 2022 para tramitaciones oficiales del Departamento Ejecutivo y sus dependencias la leyenda "Las Malvinas son Argentinas".

El Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que estime corresponder auspiciara actividades que contribuyan a la difusión en el Municipio de Maipú de temáticas relacionadas con la gesta de Malvinas

# DECRETO Nº 272 10/03/2022

Adjudicando a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, con

domicilio legal en calle Salta N° 595, ciudad de Provincia de Buenos Aires. Nº CONCURSO DE PRECIOS 04/2022. "Adquisición de Materiales para Cubierta - Plan 15 Viviendas", en la suma total de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 1.561.531,32), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 17/28 en el expediente Nº 4071-1965/20, Alcance 9

# DECRETO N° 273 10/03/2022

Habilitando a la señora Luciana BERTARELLI, DNI: 24.897.914, CUIT: 27-24897914-9 con domicilio legal en la calle Julián Lynch n° 943 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Decoración, Bazar y Accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Margarita", en el inmueble ubicado en la calle Madero n° 591 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3824 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Luciana BERTARELLI

# DECRETO Nº 274 10/03/2022

Aprobando el "Formulario Identificación Generador AVU" para la inscripción en el Registro de Establecimientos Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados el cual estará a cargo del Departamento de Inspección General

# DECRETO N° 275 11/03/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 02/2022, para la "Adquisición de Alimentos Secos – Ayuda Social", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 22 de marzo de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

# DECRETO Nº 276 11/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "40 ANIVERSARIO DEL CONFLICTO BELICO DE



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

MALVINAS E ISLAS DEL ATLANTICO SUR" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

# DECRETO Nº 277 11/03/2022

Autorizando la ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada: "Pavimentación Avenida Yrigoyen", de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, tramitada mediante expediente Provincial N° 2021-14294096- -GDEBA-DGALMIYSPGP, fijándose como nueva fecha de finalización de dicha obra el día 22/03/2022

# DECRETO Nº 278 11/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Andrea Valeria BROGGI, DNI: 31.968.370, CUIT Nº 23-31968370-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2022, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 28 de febrero de 2022, Monto del contrato: Pesos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta (\$ 26.360,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Andrea Valeria BROGGI, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

### DECRETO Nº 279 11/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Jeanette LALLI, DNI: 38.437.114, CUIT Nº 27-38437114-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2022, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco (\$ 41.175,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como *Trabajadora Social* en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia"

### DECRETO Nº 280 14/03/2022

Aceptando a partir del día 16 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Raúl Roberto ESCANDE; DNI: 12.906.608; Clase: 1957, Legajo: 972/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Chofer, Clase II, Categoría 10, 48 horas, Personal de Servicio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

#### DECRETO N° 281 14/03/2022

Aceptando a partir del día 08 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Mariana DEVINCHENTI; DNI: 33.039.816, CUIL: 27-33039816-2, Clase: 1987, Legajo: 1100/1, al

cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 horas semanales, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

# DECRETO Nº 282

14/03/2022

Habilitando al señor Víctor Hugo MARTÍNEZ, DNI: 11.757.533, CUIT: 20-11757533-1 con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 412 de la localidad de Labarden, Partido de Guido, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Mercado Autoservicio", en el inmueble ubicado en la Av. San Martín n° 640 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3840 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Víctor Hugo MARTÍNEZ

# DECRETO Nº 283

14/03/2022

Habilitando a la señora María Rosa ORTEGA, DNI: 24.897.954, CUIT: 27-24897954-8 con domicilio legal en la calle Ramos Mejía n° 1196 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa", bajo el nombre de fantasía de "Lo de Rosita", en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procédase a inscribir bajo el nº 3834 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora María Rosa ORTEGA

# DECRETO Nº 284

14/03/2022

Habilitando a la señora Malvina Beatriz CORONEL, DNI: 29.139.324, CUIT: 27-29139324-7 con domicilio legal en la calle Madero n° 160 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Almacén", bajo el nombre de fantasía de "Lo de Malvi", en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Mza. 88 Casa 12 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Procediendo a inscribir bajo el nº 3835 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Malvina Beatriz CORONEL

**DECRETO Nº 285** 14/03/2022 Habilitando el CENTRO DE ATENCION **PRIMARIA** "CAPS VILLA VANELL!" dependiente de la Municipalidad de Maipú con domicilio legal en la calle Kakel Huincul N° 62 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú. Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Unidad Sanitaria - Centro de Atención Primaria", en el inmueble ubicado en la calle Kakel Huincul nº 62 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú,

Procédase a inscribir bajo el nº 3839 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al CENTRO DE ATENCION PRIMARIA "CAPS VILLA VANELLI"

Provincia de Buenos Aires.-

### DECRETO Nº 286 14/03/2022

Habilitando el CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA "CAPS VILLA ITALIA" dependiente de la Municipalidad de Maipú con domicilio legal en la calle España n° 468 y n° 450 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Unidad Sanitaria — Centro de Atención Primaria", en el inmueble ubicado en la calle España n° 468 y n° 450 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires.-

Prcediendo a inscribir bajo el nº 3838 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA "CAPS VILLA ITALIA"

### DECRETO Nº 287 14/03/2022

Habilitando el CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA "CAPS BARRIO UNIÓN" dependiente de la Municipalidad de Maipú con domicilio legal en la calle Sarmiento n° 242 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Unidad Sanitaria – Centro de Atención Primaria", en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento n° 242 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3836 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA "CAPS BARRIO UNIÓN"

# DECRETO Nº 288

14/03/2022

Habilitando el CENTRO DE ATENCION PRIMARIA "CAPS BARRIO BELGRANO" dependiente de la Municipalidad de Maipú con domicilio legal en la calle Leandro Alem n° 505 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Unidad Sanitaria — Centro de Atención Primaria", en el inmueble ubicado en la calle Leandro Alem n° 505 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3837 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA "CAPS BARRIO BELGRANO"

#### **DECRETO Nº 289**

15/03/2022

Rechazando el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio de fecha 05/01/2022 interpuesto por el Sr. José Luis GONZÁLEZ DNI: 27.918.856 con patrocinio letrado del Dr. Ibar F. Sallaz contra el Dictamen Legal con fecha 10 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo expresado en el exordio precedente.-

Confirmando en todos sus términos el Dictamen Legal con fecha 10 de diciembre de 2021

### DECRETO Nº 290

6/03/2022

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Julián OLIVERA, DNI: 16.444.189, la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Tomás Olivera en el Nacional U20 de Atletismo a desarrollarse en la Ciudad de Santa Fe entre los días 17 y 30 de marzo del corriente año

### **DECRETO Nº 291**

17/03/2022

Reconociendo los gastos que ocasione las tareas realizadas en el marco del "CENSO NACIONAL 2022" que se llevará a cabo el día 18 de mayo del corriente año

# DECRETO Nº 292 17/03/2022

Aceptando a partir del día 07 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Estefania PECARRERE; DNI: 32.212.338, Clase: 1986, Legajo: 1143/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Enfermera "C", Clase III, Categoría 8, 40 horas semanales, Personal Técnico, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

#### **DECRETO Nº 293**

17/03/2022

Aceptando a partir del día 14 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por la agente Luisina TORRES, DNI: 41.212.604, CUIL: 27-41212604-7, Clase: 1999, Legajo 1381/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativa, afectada a la Subsecretaría Legal y Técnica, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 2°, Clase IV, Categoría 6, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

### DECRETO Nº 294

17/03/2022

Rechazando la pretensión de indemnización por los daños sobre el vehículo Dominio AC156BP planteada en estas actuaciones por el señor Héctor Daniel FREIJO, DNI: 30.956.393

# DECRETO Nº 295

18/03/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Mario SKEICH, DNI: 16.924.575, CUIT: 20-16924575-5, con domicilio en calle Liniers N° 1250 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 4, Retropala John Deere 310J, por un valor de Pesos Tres Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Dos (\$3.577.262,00)

# DECRETO Nº 296

18/03/2022

Autorizando la Contratación Directa de la firma PUNTO TRUCKS S.A. CUIT: 30-71517280-8, con domicilio en Avenida Presidente Perón Nº 631 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 156, Camión Iveco, por un valor de Pesos Dos Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ciento Veinticuatro con Noventa y Siete Centavos (\$2.192.124,97)

### DECRETO Nº 297

21/03/2022

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Mario David SKEICH, CUIT: 20-16924575-5, con domicilio en calle Liniers n° 1250 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 67, Topadora Fiat Allis, por un valor de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno (\$467.181,00)

# **DECRETO Nº 298**

21/03/2022

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, por el

Decreto nº 285/21, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: Classic 4P LS A+D Spirit 1.4 N – Año: 2013 – Dominio: MJJ941 – Motor: T85156645 – Chasis: 8AGSC1950DR198510.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto nº 285/21, a la señora Antonella Florencia JAIME, DNI: 40.222.780, CUIT: 27-40222780-5, al vehículo afectado al Servicio por Decreto Nº 285/21, cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Chevrolet – Modelo: S10 2.8TDI STD 4X2 ELECTRONIC – Año: 2011 – Dominio: KBQ114 – Motor: M1A390611 – Chasis: 9BG138AJ0BC453424

### **DECRETO Nº 299**

21/03/2022

Disponiendo el CESE, con fecha 17/03/22 de la Actividad para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (Taxi) en la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, habilitado por el Decreto nº 461/12, inscripto bajo el Nº 3217 en el Registro de Licencias de Taxis del Partido de Maipú, que explotaba el señor Luís Carlos BONAVIDA, DNI: 20.437.149, CUIT: 20-20437149-1, y procédase a registrar el mismo en el Registro correspondiente

#### **DECRETO Nº 300**

21/03/2022

Aplicando disposiciones de la Resolución № 33/2022 de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) – Asignaciones Familiares a partir del mes de marzo de 2022

### **DECRETO Nº 301**

22/03/2022

Designando como PERSONAL TEMPORARIO REEMPLAZANTE, al Sr. Uriel PONZE; DNI: 33.661.121; CUIL: 20-33661121-1; Clase: 1986, para prestar servicios como Profesor de Educación Física, afectado a la Secretaría de Deportes y Recreación, con equivalencia al cargo de Profesor de Educación Física, Clase I, Categoría 17, 25 hs. semanales, en el período comprendido entre el 14 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022, inclusive

### **DECRETO Nº 302**

22/03/2022

Asignando en forma interina, al agente José Javier CEJAS, DNI: 27.329.623, Clase: 1978,



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Legajo: 1141/1, con cargo de revista Peón Especializado, Clase VI, Categoría 6, 30 hs. semanales, la Función de CAPATAZ, Clase II, Categoría 14, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.-Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas – Programa 01 – Coordinación y Gestión de Obras Públicas, desde el día 21 de marzo de 2022 al 11 de abril de 2022

### **DECRETO Nº 303**

22/03/2022

Modificando a partir del 1º de marzo de 2022, el artículo 5º del Decreto nº 314/1999 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 5°.- Para los casos que funcionarios y/o agentes municipales que hayan realizado una comisión de servicios y no se haya acordado la asignación diaria en concepto de "Viático", la Administración Municipal procederá a reconocer los gastos que se originaron en esa comisión de servicios. Tómase para proceder a la liquidación de "Viáticos", los coeficientes que se determinan a continuación:

- Desayuno o merienda: Doce con Sesenta y Un (12,61) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar
- Almuerzo o cena: Siete con Cincuenta (7,50) avas partes del valor de la Asignación Familiar por Hijo del primer rango de ingreso familiar

A efectos de la liquidación a partir del mes de marzo de 2022 se establece el valor de Pesos Dos Mil Setecientos Diez (\$ 2.710,00) por día completo (Desayuno, almuerzo, merienda y cena). El pago se realizará en proporción a la duración de la comisión de servicios, fijándose a tal efecto los montos siguientes:

- Almuerzo y Cena: Pesos Ochocientos Cuarenta y Nueve (\$ 849.00).
- 2. Desayuno y Merienda: Pesos Quinientos Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 505,50).

Para el caso del personal que cumple funciones de enfermería la asignación diaria por viático será de la suma de Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco (\$ 1.355,00) por medio día y la suma de Pesos Dos Mil Setecientos Diez (\$ 2.710,00) por día completo

Dejando sin efecto el Decreto 808/21 a partir del 1º de marzo de 2022

### **DECRETO Nº 304**

22/03/2022

Habilitando a la señora Evangelina BILBAO, DNI: 34.457.301, CUIT: 27-34457301-3 con domicilio legal en la calle Alsina n° 6 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Bazar, regalos y accesorios", bajo el nombre de fantasía de "Evange", en el inmueble ubicado en las calles Julián Lynch y Sarmiento de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3832 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Evangelina BILBAO

# **DECRETO Nº 305**

22/03/2022

Habilitando al señor Sergio David ETCHEZAR, DNI: 27.626.861, CUIT: 23-27626861-9 con domicilio legal en la calle Lara n° 1162 de la ciudad de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Actividad Religiosa", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 1300 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3841 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Sergio David ETCHEZAR

# **DECRETO Nº 306**

22/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Luís Alberto SUÁREZ, DNI: 21.652.217, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de marzo de 2022, período de vigencia: entre los días 11 de marzo al 18 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Tres Mil (\$ 163.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar la reparación de caloventores del sistema de calefacción central de la pileta municipal. La tarea consiste en desarmar dichos artefactos, hacer una prueba hidráulica para determinar el lugar de las perdidas y resolver las mismas con cañería de hidrobronce soldado con plata industrial, luego de reparadas se generara otra prueba hidráulica para verificar el buen



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

funcionamiento de las mismas, incluyendo materiales y montaje de los mismos en su lugar de trabajo

DECRETO Nº 307 22/03/2022

Aprobando la CONTRATACION de la firma SISTEMAS AMBIENTALES S.A., representada Maximiliano Sr. QÜERIO. 23.969.148, realizado por Contrato suscripto con fecha 01 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero al 30 de junio de 2022. Monto del contrato: Pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 296.000,00). En dicho abono están comprendidas la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de cuatro (4) contenedores de 1000 Lts (M3) de capacidad, cada Kilogramo excedente tiene un costo de pesos quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$ 535.00) + IVA. Por cada contenedor de 1000 litros (M3) excedente EL GENERADOR se compromete а abonar а AMBIENTALES pesos setenta y cuatro mil con 00/100 (\$74.000,00). El GENERADOR abonará un cargo fijo mensual con independencia de la utilización del servicio, objeto: recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos que se generan en su establecimiento de la calle Lavalle n° 1100 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de **Buenos Aires** 

# DECRETO Nº 308 22/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Luís Alberto SUAREZ, DNI: 21.652.217, CUIT Nº 20-21652217-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 08 de marzo de 2022, período de vigencia: 08 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Sesenta y Cinco Mil (\$65.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar las siguientes tareas en la Pileta Cubierta: a) Limpieza intercambiador; b) Colocación de llaves de paso en las bombas; c) Revisión general de la sala de máquinas

# DECRETO Nº 309 22/03/2022

Promulgando Ordenanza N° 1730/2022

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires

#### DECRETO N° 310 22/03/2022

Promulgando Ordenanza N° 1731/2022 Autorizando al Departamento Ejecuti

Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración entre la Empresa ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Maipú

### **DECRETO Nº 311**

22/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "EXPO MIEL MAIPÚ 2022", a realizarse los días 7 y 8 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Club Atlético Jorge Newbery, organizado por la Subsecretaría de la Producción de la Municipalidad de Maipú

### **DECRETO Nº 312**

22/03/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Fátima PELÁEZ, DNI: 41.990.613, CUIT Nº 27-41990613-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de febrero de 2022, período de vigencia: 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Veinticinco Centavos (\$ 30.881,25); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para cumplir tareas como Administrativa en el marco del "Programa Comunidades sin Violencia"

# **DECRETO Nº 313**

3/03/202

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Gustavo Adolfo TIBERIO, DNI: 17.752.264, CUIT: 20-17752264-4, por el Decreto nº 196/18, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Renault – Modelo: Kangoo PH3 Confort 1.6 5 Asientos 2P – Año: 2016 – Dominio: AA396BL – Motor: K4MJ730Q179527 – Chasis: 8A1FC1315HL455025.-

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto nº 196/18, al señor Gustavo Adolfo TIBERIO, DNI: 17.752.264, CUIT: 20-17752264-4, al vehículo afectado al Servicio por Decreto Nº 196/18, cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Chevrolet - Modelo: Zafira Gls - Sedán 5 Puertas - Año: 2008 - Dominio: HIU374 - Motor: 1N0005563 - Chasis: 9BGTT75F09C102696

# DECRETO Nº 314

23/03/2022

Adjudicando a la firma INDUSTRIAS STHAL S.R.L., CUIT: 30-70959287-0, con domicilio legal en calle Madero N° 661, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

PRECIOS Nº 07/2022, "Adquisición de Caja Volcadora", en la suma total de Pesos Un Millón Doscientos Once Mil Ciento Noventa (\$ 1.211.190,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 17/32 en el expediente Nº 4071-2670/22

# DECRETO Nº 315 25/03/2022

Disponiendo el CESE, con fecha 31/03/21 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Mercado con venta de carne", Registrada bajo el Nº 3443, que explotaba la señora Fátima Anahí LARREA, DNI: 33.039.807, CUIT: 27-33039807-3, en el inmueble ubicado en la calle Alsina Este n° 410 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

# DECRETO Nº 316 25/03/2022

Modificando por un monto de Pesos Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con Doce Centavos (\$ 15.239.777,12), el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, financiado con recursos derivados de Partidas del mismo Presupuesto que cuentan con economías, cuyo detalle forman parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

# DECRETO Nº 317 25/03/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 03/2022, para la "Adquisición de Módulos de Hormigón – Desagüe Pluvial Villa Italia – Etapa 1", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 01 de abril de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

# DECRETO Nº 318 25/03/2022

Fijando a partir del 1º de marzo de 2022 Pautas Salariales

# DECRETO N° 319 25/03/2022

Fijando a partir del 1º de marzo de 2022, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen

de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), en cada uno de sus niveles y de acuerdo a los regímenes horarios

### DECRETO Nº 320

25/03/2022

Disponiendo a partir del 01 de marzo de 2022, un Régimen de compensación por "hora extraordinaria de labor", para los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), que consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, en la modalidad de Guardia por 24 hs. y Guardia Pasiva

Fijando a partir del 01 de marzo de 2022, el régimen de "Prestación Adicional", que comprende a los profesionales del Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Profesional Hospitalaria), y consiste en un estímulo de carácter no remunerativo y no Bonificable, destinado a cubrir funciones propias del profesional fuera del horario de la prestación de servicio

Derogando el Decreto nº 617/21

# **DECRETO Nº 321**

28/03/2022

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Sr. Julián OLIVERA, DNI: 16.444.189, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hijo Tomás Olivera en el Gran Prix Sudamericano de Atletismo a desarrollarse en la Ciudad de Concepción del Uruguay entre los días 29 de marzo y 06 de abril del corriente año

# DECRETO Nº 322 28/03/2022

Aceptando a partir del día 16 de marzo de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente César Omar GISONDI; DNI: 17.067.786; Clase: 1965, Legajo: 1119/1, al cargo que ocupa en la Planta Permanente de la Municipalidad de Maipú, como Capataz, Clase II, Categoría 14, 30 horas, Personal Obrero, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

### DECRETO Nº 323 29/03/2022

Adjudicando a la firma LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., CUIT: 30-59122452-9, con domicilio legal en Av. A. Alios N° 543, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 02/2022, "Adquisición de Alimentos Secos – Ayuda Social", los ítems n° 3, 5 y 7, en la suma total de Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Tres Mil Doscientos (\$ 1.543.200,00),



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 33/49 en el expediente Nº 4071-2718/22.-

Adjudicando a la firma DISTRIBUIDORA WALLY S.R.L., CUIT: 30-71453313-0, con domicilio legal en Av. A. Alios N° 2970, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, la LICITACION PRIVADA N° 02/2022, "Adquisición de Alimentos Secos – Ayuda Social", los ítems 1, 2, 4 y 6 en la suma total de Pesos Un Millón Seiscientos Cuarenta y Seis Mil (\$ 1.646.000,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 17/32 en el expediente N° 4071-2718/22

#### **DECRETO Nº 324**

29/03/2022

Ampliando por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veintiún Mil Doscientos (\$ 16.321.200,00), el Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022 y el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022, cuyo detalle forma parte integrante del presente Decreto en Planilla Anexa R.A.F.A.M., atento las facultades que le confiere al Departamento Ejecutivo el artículo 7º de la Ordenanza nº 1725/21, promulgada por el Decreto nº 819/21 (Presupuesto Ejercicio 2022)

### DECRETO Nº 325 29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022. Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta v Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 257,76) por cada hora/hombre por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 309,31) por cada hora/hombre por el mes de marzo, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

# DECRETO Nº 326 29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Sesenta y Siete con

Once Centavos (\$ 267,11) por hora/hombre los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Veinte con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 320.53) por cada hora/hombre por el mes de marzo; objeto; para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú. conforme necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

# **DECRETO Nº 327**

29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa Transformación, Comercialización Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el Horacio señor Manuel González, 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 257,76) por cada hora/hombre por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 309,31) por cada hora/hombre por el mes de marzo; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

# DECRETO Nº 328

29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa Transformación, Comercialización Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 257,76) por cada hora/hombre por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 309,31) por cada hora/hombre por el mes de marzo: obieto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

### **DECRETO Nº 329**

#### 29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta v Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 257.76) por cada hora/hombre por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 309,31) por cada hora/hombre por el mes de marzo, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

# DECRETO Nº 330 29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete con Setenta y Seis Centavos (\$ 257,76) por cada hora/hombre por los meses de enero v febrero v la suma de Pesos Trescientos Nueve con Treinta y Un Centavos (\$ 309,31) por cara hora/hombre por el mes de marzo, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

### DECRETO Nº 331 29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cincuenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$ 253,40) por cada hora/hombre de tarea por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Cuatro con Ochenta Centavos (\$ 304,80) por cada

hora/hombre de tarea por el mes de marzo, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

### **DECRETO Nº 332**

29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa Transformación, Comercialización Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González. 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 206,45) por cada hora/hombre de tarea por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 247,74) por cada hora/hombre de tarea por el mes de marzo; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

#### **DECRETO Nº 333**

29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa Transformación, Comercialización Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el Manuel Horacio González, 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo 2022, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 442,44) por cada hora/hombre de tarea por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Quinientos Treinta con Noventa y Tres Centavos (\$ 530,93) por cada hora/hombre de tarea por el mes de marzo; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

# DECRETO Nº 334

29/03/2022

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 03 de enero de 2022, período de vigencia: 01 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Doscientos Sesenta y Cinco con Setenta y Siete Centavos (\$ 265.77) por cada hora/hombre de tarea por los meses de enero y febrero y la suma de Pesos Trescientos Dieciocho con Noventa y Dos Centavos (\$ 318,92) por cara hora/hombre de tarea por el mes de marzo; objeto: para la realización de Tareas Administrativas en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

DECRETO Nº 335 30/03/2022

Autorizando la Contratación Directa de la Sr. BARI S.A.C.I.IT., CUIT: 30-52224094-6, con domicilio en Ruta 226, Km 166 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 121, Ambulancia Mercedes Benz, por un valor de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ocho con Sesenta y Un Centavos (\$455.908,61), conforme a lo expresado en el exordio precedente

#### DECRETO Nº 336

30/03/2022

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

# DECRETO Nº 337 30/03/2022

Aceptando a partir al día 01 de abril de 2022, la RENUNCIA presentada por la Sra. Griselda Beatriz MARTINEZ, DNI: 14.733.266, Clase: 1962, Legajo: 166/2, al cargo que ocupa en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Maipú como: Coordinadora Ejecutiva del Hospital Municipal de Maipú, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Decreto-Ley 9650/80, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98º inciso g) de la Ley 14.656

### DECRETO Nº 338 30/03/2022

Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2022, por el Decreto nº 001/2022, correspondiente al Hospital Municipal de Maipú, al Subdirector, Dr. Leonardo Matías ROUVEDA, DNI: 34.099.922, a partir del día 01 de abril del corriente año.-

El Funcionario encargado de la custodia de los bienes asignados a la Caja Chica indicada por el artículo 1º del presente Decreto, deberá cumplir con las disposiciones del Decreto nº 548/2001, disponiéndose que las fianzas deben ser real, fijándose su monto en la misma suma al de la

caja chica habilitada y de la cual se encuentre en custodia, conforme lo dispuesto por el artículo 40º del Reglamento de Contabilidad

#### **DECRETO Nº 339**

30/03/2022

Declarando prescripta la deuda que mantiene la contribuyente Carla Maricel GONZÁLEZ, DNI: 20.950.254, con la Municipalidad de Maipú, correspondiente a la Cuenta Nº 3999/00 que a continuación se detalla:

- Tasa por Servicios Urbanos, período comprendido entre la cuota 01/2010 a la cuota 11/2016.-
- 2. Contribución de Mejoras, Pavimento 5: período comprendido entre la cuota 01/1999 a la cuota 120/2009

#### **DECRETO Nº 340**

30/03/2022

Prescindiendo a partir del 01 de abril de 2022 de los servicios del agente Claudio Daniel 29.139.318, CASADO, DNI: CUIL. 29139318-8, Clase: 1982, en el cargo que detentaba Planta en la Temporaria Reemplazante como Personal Administrativo. afectado al Centro de Monitoreo. equivalencia al cargo de Auxiliar de 2º, Clase IV, Categoría 6. 40 hs. semanales

### **DECRETO Nº 341**

30/03/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las "MUESTRAS DE ARTES PLASTICAS, FOTOGRAFICAS Y DE INTERES GENERAL" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, que se llevarán acabo durante todo el año en nuestra localidad

# **DECRETO Nº 342**

31/03/2022

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Un Centavos (\$4.097.592,91), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2022

### **DECRETO Nº 343**

31/03/2022

Ampliando por un monto total de Pesos Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Dos con Noventa y Un Centavos (\$5.643.768,05), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2022

### **DECRETO Nº 344**

31/03/2022

Ampliando por un monto total de Pesos Ciento Cinco Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Quinientos Ochenta y Ocho con Veintitrés Centavos (\$ 105.696.588,23), el Cálculo de



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Recursos y el Presupuesto de Gastos, Ejercicio 2022

### **DECRETO Nº 345**

31/03/2022

Adjudicando a la firma TECNUS S.R.L., CUIT: 30-70841408-1, con domicilio legal en calle Madero N° 661, ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, el CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2022, "Adquisición de Silo para Planta de Hormigón", en la suma total de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 2.449.800,00), en un todo de acuerdo a su oferta presentada agregada a fs. 16/63 en el expediente N° 4071-2668/22

#### **DECRETO Nº 346**

31/03/2022

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

# **DECRETO Nº 347**

31/03/2022

Ampliando y modificando el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2022

### **DECRETO Nº 348**

31/03/2022

Ampliando por un monto total de Pesos Ocho Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos (\$ 8.991.500,00), el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2022



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZAŞ

# EXIMIENDO AL SEÑOR CARLOS ENRIQUE GIRVES DEL PAGO DEL IMPUESTO AUTOMOTOR

# DECRETO Nº 267

MAIPU, 08 de marzo de 2022

Maipú, 07 de marzo de 2022

### **VISTO**

El expediente 4071-2637/22, que diera origen al Exp. HCD 2064/2022;

#### **CONSIDERANDO**

Que, a fs. 1 el señor Carlos Enrique Girves, solicita la eximición correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Dominio JFO608 (fs.2), atento su discapacidad, situación que se acredita con el Certificado de Discapacidad agregado a fs. 4,

Que, a fs. 10 se agrega Declaración Jurada del Sr. Girves donde declara no ser beneficiario de exención de igual naturaleza y que el vehículo se encuentra afectado al uso exclusivo de su persona.

Que, a fs. 11 interviene la Subsecretaría Legal y Técnica, entendiendo que se ha acreditado la naturaleza y grado de discapacidad del recurrente conforme documentación agregada y que la peticionante encuadra en las exenciones del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley Nº 22.431

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA Nº 1728/2022

ARTICULO 1°.- Exímase a partir del 01/02/2022, al señor Carlos Enrique GIRVES, DNI: 5.316.160, del pago del Impuesto Automotor, sobre el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Palio 1.4, Tipo Sedán 5 Ptas, Año 2010, Dominio JFO608, en el marco a lo dispuesto en el artículo 161° de la Ordenanza Fiscal vigente (Ord. Nº 1726/21) que remite a la Ley Provincial Nº 10.397, que en su art. 243° inc. f declara exento del impuesto automotor a las personas con discapacidad conforme Ley Nº 22.431.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 08 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1728/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 267 de fecha 08 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

# DECRETO Nº 268

MAIPU, 08 de marzo de 2022

Maipú, 07 de marzo de 2022

### **VISTO**

El Expediente N° 4071-2692/22, Exp. HCD O 2065/2022;

### **CONSIDERANDO**

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento del en sesión del día de la fecha, aprobándose el mismo por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

# ORDENANZA Nº 1729/2022

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Majpú.-

MAIPÚ, 08 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1729/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 268 de fecha 08 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

#### ANEXO I

# CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Entre el Ministerio de Salud, representado en este acto por su titular, el Dr. Nicolás Kreplak, en adelante "EL MINISTERIO", por una parte, y la Municipalidad de Maipú, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. Matías Rappallini, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración para la formación de Profesionales de la Salud, a través del sistema de residencias, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** Ambas partes acuerdan que el ingreso de profesionales a las residencias con sede en "LA MUNICIPALIDAD", se hará por Resolución de Concurso Anual, de acuerdo a la estrategia establecida desde el Ministerio, conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2557/01, en su artículo 5°.

**SEGUNDA.** "LA MUNICIPALIDAD" adhiere al régimen de residencias vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, por aplicación del Decreto N° 2557/01 y, en tanto sean compatibles con el presente acuerdo, normas complementarias, resoluciones y directivas de "EL MINISTERIO", o las que en el futuro pudieran dictarse en sustitución de las mismas.

**TERCERA.** A los efectos del cumplimiento del Reglamento de Residencias, las partes reconocen que para las Unidades de Residencia con Sede en "LA MUNICIPALIDAD", la Secretaria de Salud Municipal tiene la misma entidad que Establecimiento.

**CUARTA:** El cuerpo profesional de los efectores de "LA MUNICIPALIDAD" deberá cooperar plenamente con las actividades de los profesionales residentes y las tareas que éstos realicen.

**QUINTA.** "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente reconocerá automáticamente a los profesionales que acrediten el cumplimiento de los programas de formación en efectores municipales que las partes determinen como Unidades de Residencias, en las mismas condiciones y con igual efecto que las cumplidas en establecimientos de "El MINISTERIO".

**SEXTA**. La gestión local de la presente estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de la Región Sanitaria a través del Responsable Regional de Residencias de la Región Sanitaria correspondiente, con dependencia de la Dirección de Formación y Educación Permanente y de un representante que designará "LA MUNICIPALIDAD".

**SÉPTIMA.** "LA MUNICIPALIDAD" ofrecerá a "EL MINISTERIO" a través de la Región Sanitaria las sedes para la capacitación de residentes, según la capacidad de formación de las propias sedes o servicios.

**OCTAVA.** Las sedes de capacitación propuestas por "LA MUNICIPALIDAD" deberán presentar en la Región Sanitaria correspondiente el proyecto docente asistencial para su apertura o continuidad, mediante la conformación de un formulario proporcionado para tal fin por la Dirección de Formación y Educación Permanente, que reviste el carácter de Declaración Jurada. El mismo será considerado a nivel regional, evaluado y elevado con dictamen fundado a la Dirección de Formación y Educación Permanente., conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 2557/01, artículo 8º.

**NOVENA.** Las sedes de capacitación acreditadas por la Dirección de Formación y Educación Permanente, así como las especialidades aprobadas se detallan en el formulario acompañado como Anexo que forma parte integrante del presente convenio.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

**DÉCIMA.** La Dirección de Formación y Educación Permanente asignará los cupos correspondientes a las Residencias de Profesionales de la Salud en las distintas especialidades en el ámbito de "LA MUNICIPALIDAD", a efectos de ser incluidos en el llamado a concurso anual que efectúa "EL MINISTERIO", según la disponibilidad de recursos docentes, organizativos y financieros y las plazas para rotación en el primer nivel de especialidades y disciplinas con sede en hospitales, en acuerdo con la política sanitaria municipal y la disponibilidad de ésta.

# DECIMOPRIMERA. "LA MUNICIPALIDAD" se hará cargo de:

- Proporcionar sus efectores para que la Dirección de Formación y Educación Permanente evalúe el cumplimiento de los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo de las Unidades de Residencias conforme la "Solicitud de Apertura de Unidades de Residencia en Sede Municipal".-
- 2. Facilitar los recursos de infraestructura, equipamiento e insumos para el desarrollo de las actividades docentes, tal como se prevé en la cláusula octava del presente acuerdo.
- 3. Contar con profesionales formados en la disciplina y especialidades de las residencias y rotaciones propuestas, que constituirán el cuerpo docente de los residentes.
- 4. Asumir la responsabilidad de que los residentes en las diferentes disciplinas/especialidades tengan acceso al cumplimiento de los programas de residencia de acuerdo a las planificaciones docentes existentes.
- Asumir la responsabilidad de que los residentes de especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.
- 6. Prever los recaudos necesarios para la provisión de un almuerzo en el horario de la residencia y de almuerzo y cena en los días establecidos como guardias de 24 hs., así como el alojamiento adecuado de los profesionales residentes.
- 7. Registrar y controlar la asistencia en la Dirección de Personal y proveer todos los elementos de apoyo docente necesarios para una adecuada capacitación.
- 8. Gestionar los medios para proveer de materiales y recursos necesarios para la capacitación, como pizarras, biblioteca, material de escritura, computadoras, acceso a Internet, y contar con sala de estudio o salón de usos múltiples y todo aquello que se considere imprescindible a estos efectos.
- 9. Asumir a su exclusivo cargo, a través de su Intendente, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 108 inc.9º de la L.O.M., la obligación de ofrecer la incorporación del residente egresado de las Unidades de Residencia de su jurisdicción, una vez culminada la misma y debidamente aprobada por la Dirección de Formación y Educación Permanente de la Provincia de Buenos Aires, por un término al menos igual al plazo que hubiere durado la residencia.-

# **DECIMOSEGUNDA.** "El MINISTERIO" se compromete a:

- 1. Aprobar, previo análisis, las adecuaciones locales a los programas vigentes correspondientes a las residencias que resulten de la aplicación de la presente.
- 2. Efectuar la adjudicación de las becas a los profesionales residentes, según las pautas que, anualmente determinará el acto administrativo que convoca al concurso de aspirantes.
- 3. Incluir en cada llamado a concurso anual, los cupos asignados a las sedes ofrecidas con ámbito de formación en "LA MUNICIPALIDAD".
- 4. Evaluar el cumplimiento de los requisitos para la acreditación de las Unidades de Residencias, autorizando su funcionamiento según las normas establecidas en el Reglamento de Residencias.
- 5. Brindar asistencia para la capacitación en gestión, planificación y docencia a profesionales que desarrollen su actividad en las sedes asignadas de "LA MUNICIPALIDAD".
- Asumir la responsabilidad de que los residentes en las especialidades con alguna orientación para el primer nivel de atención desarrollen sus actividades en efectores del primer nivel según los programas vigentes.

DECIMOTERCERA. La beca que mensualmente perciban los residentes, estará a cargo de ......cuya forma y monto se determinará por acto administrativo; el mismo en caso de ser financiado por "LA MUNICIPALIDAD" no podrá ser menor al que se determine por parte de "EL



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

MINISTERIO" al resto de los residentes con dependencia provincial, de acuerdo a la categoría y función de cada uno.

**DECIMOCUARTA.** El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovables por igual período, si las partes no manifiestan su voluntad, notificándolo fehacientemente con una antelación no inferior a noventa (90) días.

**DECIMOQUINTA**. No obstante lo expresado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente con expresión de causa, notificándolo fehacientemente a la otra con sesenta (60) días de anticipación, sin perjuicio de la finalización de las actividades docentes que se estén desarrollando.

<b>DECIMOSEXTA.</b> A los fines que pudiese corresponder, "EL MINISTERIO" fija su domicilio en calle 51 Nº 1120 de la ciudad de La Plata, y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Rivadavia N° 445, de la ciudad de Maipú
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio con tres (3) ejemplares rubricados, de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad dea losdías del mes dedel año
ANEXO ÚNICO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PERMANENTE Y FISCALIZACIÓN DIRECCIÓN PROVINCIAL ESCUELA DE GOBIERNO EN SALUD "FLOREAL FERRARA"
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN PERMANENTE
Convenio celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad deel díadede 20
Datos de la Sede Acreditada:  Hospital: Centro de Salud  Nombre: Centro de Salud
Domicilio:
DISCIPLINA/ESPECIALIDAD A FORMAR
Financiamiento Municipal Provincial
1

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

6.....



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 08 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Registrese bajo el nº 1729/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 268 de fecha 08 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publiquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

# <u>AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES</u>

# DECRETO Nº 309

MAIPU, 22 de marzo de 2022

Maipú, 21 de marzo de 2022

# **VISTO**

El Expediente N° 4071-2706/22, que diera origen al Exp. HCD O 2085/2022 y

# **CONSIDERANDO**

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú

Que el objeto de dicho Convenio es promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjuntas de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia, concientización y promoción, en el marco del "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia".-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2085/2022; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

### ORDENANZA Nº 1730/2022

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1730/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 309 de fecha 22 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

#### ANEXO I

# CONVENIO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAIPÚ Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Municipio de Maipú, representado en este acto por su Intendente Municipal, Lic. Matías Rappallini, con domicilio en calle Rivadavia Nº 455, en adelante el "MUNICIPIO", por una parte; y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Ministro Dr. Julio César ALAK, con domicilio en avenida 53 Nº 848, Torre II, piso 9º, de la ciudad de La Plata, en adelante "JUSTICIA Y DDHH", por la otra; denominadas conjuntamente "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, considerando:

Que, "JUSTICIA Y DDHH" a través de la Resolución Nº RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP creó el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" dentro de su órbita, cuyo objetivo es promover la inserción social de las personas que recuperan la libertad ambulatoria en pos de contribuir a la reducción de la tasa de reincidencia delictiva en la provincia de Buenos Aires, a partir de un abordaje integral;

Que, las personas destinatarias de dicho Programa son aquellas privadas de la libertad que se encontraren alojadas en establecimientos penitenciarios dependientes del Servicio Penitenciario Bonaerense de "JUSTICIA Y DDHH", como así también las personas que hubieran egresado del sistema;

Que, el "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia" prevé la participación, a través de la instrumentación de convenios con diversas dependencias del Estado Nacional, Provincial y Municipal y organizaciones sociales de distinto tipo, que en su incorporación reconozcan y se comprometan a desarrollar un conjunto de políticas sostenidas en el tiempo;

Que por lo expuesto, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Convenio Marco en orden a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio Marco es promover acciones de colaboración, cooperación, intercambio recíproco y asistencia técnica, que propendan a la programación y desarrollo de actividades de interés común, así como la promoción y ejecución conjuntas de tareas vinculadas a la capacitación, asistencia, concientización y promoción, en el marco del precitado "Programa Más Trabajo Menos Reincidencia".



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

**SEGUNDA:** "LAS PARTES" acuerdan que las acciones y proyectos y/o programas que se implementen en el marco del presente se instrumentarán a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto.

**TERCERA:** "LAS PARTES" convienen crear una Comisión Coordinadora integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente, por parte del "MUNICIPIO" y un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente por parte de "JUSTICIA Y DDHH", quienes tendrán a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional.

**CUARTA:** El presente no implica erogación presupuestaria para "LAS PARTES". Sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente.

**QUINTA:** Este Convenio Marco no limita el derecho de "LAS PARTES" para la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** El presente tendrá una duración de dos (2) años pudiendo renovarse automáticamente por igual período. No obstante, "LAS PARTES" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán, en su caso, ser concluidos por "LAS PARTES", excepto que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

**SÉPTIMA:**En caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente o de los Protocolos Adicionales, "LAS PARTES" acuerdan su resolución de conformidad con los principios del mutuo entendimiento y en atención de las finalidades que les son comunes.

De subsistir las diferencias, acuerdan someterse sometiéndose en caso de controversia a los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudieren corresponderles.

**OCTAVA:** "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los mencionados en el exordio del presente, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en el marco del presente y sus Protocolos Adicionales.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

# Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1730/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 309 de fecha 22 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# AUTORIZANDO AL D.E. SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COLABORACION CON LA EMPRESA ECOPOR S.A.

#### DECRETO Nº 310

MAIPU, 22 de marzo de 2022

Maipú, 21 de marzo de 2022

#### VISTO

El Expediente N° 4071-2707/22, que diera origen al Exp. HCD O 2084/2022 y

### **CONSIDERANDO**

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Colaboración entre la Empresa ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Maipú

Que el objeto de dicho convenio es realizar el servicio de recolección de los aceites vegetales usados (AVUS) en los establecimientos gastronómicos, industria alimenticia y en los denominados puntos limpios a establecer en la ciudad, designados por la Municipalidad de Maipú.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2084/2022; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### ORDENANZA Nº 1731/2022

ARTICULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Colaboración entre la Empresa ECOPOR S.A. y la Municipalidad de Maipú, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

#### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1731/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 310 de fecha 22 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

### ANEXO I

# CONVENIO DE RECOLECCION DE ACEITE VEGETAL USADO INDUSTRIAL, GASTRONOMICO Y RESIDENCIAL – AVUS -

Entre la empresa ECOPOR SA, representada en este acto por su presidente, el Sr. Flavio Adrián Porcille con DNI nº 23.127.371, con domicilio en la calle Jujuy 903, de la ciudad de Bella Vista, provincia de Buenos Aires y Municipalidad de la Ciudad de Maipú, representada en este acto por el Sr. Intendente Lic. Matías Rappallini, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 455, de la ciudad de Maipú, pactan celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo fundamentado y cláusulas que a continuación se detallan:

# Fundamento:

El aceite vegetal consumido en frituras genera un desperdicio llamado Aceite Vegetal Usado (AVU) o Aceite de Cocina Usado (ACU), consumido mayormente en el Industria Alimenticia, sector Gastronómico y menor medida en el sector Residencial.

El incorrecto uso de este residuo genera dos amenazas:

# 1. A la salud de las personas:

- Existe en la actualidad personas que por desconocimiento o ahorro en materias primas sobre usan el aceite en las freidoras.
- Otras lo mezclan con el aceite virgen
- Otros lo recolectan (aceite colorado) y lo mezclan con aceites vírgenes y lo ingresan nuevamente al mercado con aceite apto para fritura.
- Otros lo recolectan destinan su uso para alimento animal.
- El aceite una vez consumido su vida útil, comienza a liberar componentes (Compuestos Polares Totales superior al 25%), no volátiles potencialmente cancerígenos.

### 2. Al medio ambiente:

- Por cada litro de Avu vertido a la red cloacal contamina 1.000ls de agua potable.
- Por cada litro de Avu vertido directo a la tierra, impermeabiliza hasta 3m2.

### **ECOPOR:**

- Cuenta con una flota de móviles ubicados en el todo el territorio de la República Argentina
- Tiene un sistema CRM en donde guarda registro del historial de recolección y estadística de producto que permite analizar si el producto es desviado del programa de recolección
- Entrega manifiestos de disposición final, auditada año tras año bajo norma ISCC.
- Brinda al Municipio un acceso con usuario y clave para monitorear la recolección en su Municipio.

# Se acuerda:

- La creación del programa de Recolección de aceites vegetales usados (AVUs) entre ECOPOR S.A y la Municipalidad de Maipú.
- 2. ECOPOR S.A realizara el servicio de recolección de los aceites vegetales usados (AVUS) en los establecimientos gastronómicos, industria alimenticia y en los denominados puntos limpios a establecer en la ciudad, designados por la Municipalidad de Maipú. El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de su firma. A su término, se renovara automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación no menor a tres (3) meses, su voluntad de rescindirlo.
- 3. ECOPOR SA ofrece el desarrollo de puntos limpios en centros comunales, centros de jubilados u otros establecimientos que de común acuerdo se designen por las autoridades pertinentes. A su vez proporcionar los recipientes adecuados para el acopio del (AVUs) y su posterior recolección.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

- 4. La Municipalidad de Maipú, será la encargada de contactar a los establecimientos gastronómicos para la adhesión al programa de recolección de aceites vegetales usados (AVUs).
- 5. ECOPOR, se compromete a realizar la entrega de certificados de disposición final segura de AVU y los recipientes contenedores a modo de comodato. El diseño de los certificados será previamente consensuado con la Municipalidad de Maipú.
- ECOPOR, se compromete a realizar la entrega de certificados de recolección segura de AVU
  a los establecimientos adheridos. El diseño de los certificados será previamente consensuado
  con la Municipalidad de Maipú.
- 7. ECOPOR, se compromete a entregar a la municipalidad un elemento a determinar de manera conjuntada para la difusión y avance del programa implementado.
- 8. ECOPOR S.A, brindara información sobre la correcta operatoria de disposición de los aceites vegetales usados (AVUs)
- 9. Los establecimientos gastronómicos adheridos al programa se comprometen a suscribir con ECOPOR S.A un convenio con el objeto de entregar a la empresa , en forma periódica, en el lugar, las fechas y horarios que de común acuerdo establezcan, la totalidad del aceite vegetal usado (AVUs) que se genere en su proceso comercial.
- La Municipalidad de Maipú tendrá acceso al sistema informático de ECOPOR SA para verificar la situación de los establecimientos de la ciudad.
- 11. Los aceites vegetales usados (AVUs) recolectados serán tratados en la planta de ECOPOR S.A, siendo su destino final de la parte recuperable a la elaboración de materia prima apta para la generación de bioenergía.
- 12. ECOPOR S.A declara que su planta cuenta con todas las habilitaciones exigidas por la normativa vigente, tanto nacional, provincial y/o municipal para funcionar como tal.
- 13. El acuerdo entre ECOPOR S.A y la Municipalidad de Maipú, deberá enmarcarse dentro de las normativas vigentes de aplicación nacional, provincial y/o municipal.
- 14. El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y comercial de la Nación. Las partes, en cualquier momento podrán rescindir este Convenio mediante un preaviso por escrito justificando las causas, con anticipación de 30 días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.

El presente convenio se hará efectivo a partir de su firma y mantendrá su validez hasta tanto no sea denunciado en forma fehaciente por cualquiera de las partes,

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

### Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 22 de marzo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1731/2022. Promúlguese mediante el Decreto Nº 310 de fecha 22 de marzo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

# <u>RESOLUCIONES</u>

Maipú, 7 de marzo de 2022

### VISTO:

La solicitud de apertura y/o reapertura de los paso nivel de las calles Tucumán y Chacabuco de nuestra localidad;

Y la demanda reiterada por este HCD, de la apertura del paso nivel de la calle Salta, próxima a Tucumán: v

### **CONSIDERANDO:**

Que estas solicitudes responden a una petición de los vecinos de los Barrios involucrados desde hace tiempo, debido a la importancia de contar con una de comunicación directa, específicamente en el caso de la calle Chacabuco entre los Barrios Villa Italia y Villa Vanelli;

Que en este caso el transporte de gran porte que traslada cereales, ganado, maquinaria agrícola y de gran porte, al tener esta vía, recorrerá una zona menos transitada, permitiendo rápida accesibilidad al sector de balanza y feria, además la concreción de dicha apertura brindara mayor resguardo a los vecinos en materia de seguridad vial.

Que esta solicitud fue expuesta no solo por este HCD en periodos legislativos anteriores, sino que también la gestión fue realizada por varios pedidos del Departamento Ejecutivo ante las autoridades provinciales;

Que por otra parte, en la zona norte de la localidad el Departamento Ejecutivo viene solicitando desde hace varios años la evaluación por parte de las autoridades de Ferrocarriles, de la apertura del cruce ferroviario de la línea Roca ubicado en la calle Tucumán (KM 269.500), ya que se inicio un expediente en relación a la zonificación y/o diseño del barrio del Banco de Tierras. En esta zona el HCD solicito también con anterioridad la apertura de la calle Salta, a fin de vincular la planta urbana y el sector de quintas, en una zona que se esta empezando a poblar mucho.

Que creemos oportuno reiterar y exponer estas demandas, dado la cantidad significativa de personal de Trenes Argentinos que actualmente tiene la Delegación Maipú, los que podrían distribuirse en los pasos a niveles habilitados y por habilitar que tiene nuestra ciudad.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

# RESOLUCION Nº 1/2022

ARTICULO 1º.- El HCD de Maipú solicita al titular de Trenes Argentinos Martín Marinucci, así como a las autoridades y ejecutoras del Servicio Ferroviario Provincial, arbitrar las medidas necesarias para habilitar el paso del transito peatonal y/o vehicular con la apertura del paso nivel de la calle Chacabuco de la localidad de Maipú.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

ARTICULO 2°.- Así mismo, se solicita la evaluación de los oportunamente solicitado en relación al sector norte de la localidad, con la apertura para el transito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Tucumán; o en su defecto, y tal cual se solicitara en la Minuta de Comunicación Nº 70/2016, la apertura para el transito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Salta de la localidad de Maipú, a fin de vincular el ejido urbano con la zona del barrio del Banco de Tierras.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las autoridades de Trenes Argentinos y a las autoridades de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

ARTICULO4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 7 de marzo de 2022

#### VISTO:

La solicitud de apertura y/o reapertura de los paso nivel de las calles Tucumán y Chacabuco de nuestra localidad;

Y la demanda reiterada por este HCD, de la apertura del paso nivel de la calle Salta, próxima a Tucumán; y

# **CONSIDERANDO:**

Que estas solicitudes responden a una petición de los vecinos de los Barrios involucrados desde hace tiempo, debido a la importancia de contar con una de comunicación directa, específicamente en el caso de la calle Chacabuco entre los Barrios Villa Italia y Villa Vanelli;

Que en este caso el transporte de gran porte que traslada cereales, ganado, maquinaria agrícola y de gran porte, al tener esta vía, recorrerá una zona menos transitada, permitiendo rápida accesibilidad al sector de balanza y feria, además la concreción de dicha apertura brindara mayor resguardo a los vecinos en materia de seguridad vial.

Que esta solicitud fue expuesta no solo por este HCD en periodos legislativos anteriores, sino que también la gestión fue realizada por varios pedidos del Departamento Ejecutivo ante las autoridades provinciales;

Que por otra parte, en la zona norte de la localidad el Departamento Ejecutivo viene solicitando desde hace varios años la evaluación por parte de las autoridades de Ferrocarriles, de la apertura del cruce ferroviario de la línea Roca ubicado en la calle Tucumán (KM 269.500), ya que se inicio un expediente en relación a la zonificación y/o diseño del barrio del Banco de Tierras. En esta zona el HCD solicito también con anterioridad la apertura de la calle Salta, a fin de vincular la planta urbana y el sector de guintas, en una zona que se esta empezando a poblar mucho.

Que creemos oportuno reiterar y exponer estas demandas, dado la cantidad significativa de personal de Trenes Argentinos que actualmente tiene la Delegación Maipú, los que podrían distribuirse en los pasos a niveles habilitados y por habilitar que tiene nuestra ciudad.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad:



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 2/2022

ARTICULO 1º.- El HCD de Maipú solicita al titular de Trenes Argentinos Martín Marinucci, así como a las autoridades y ejecutoras del Servicio Ferroviario Provincial, arbitrar las medidas necesarias para habilitar el paso del transito peatonal y/o vehicular con la apertura del paso nivel de la calle Chacabuco de la localidad de Maipú.

ARTICULO 2°.- Así mismo, se solicita la evaluación de lo oportunamente solicitado en relación al sector norte de la localidad, con la apertura para el transito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Tucumán; o en su defecto, y tal cual se solicitara en la Minuta de Comunicación Nº 70/2016, la apertura para el transito peatonal y/o vehicular en el paso nivel de la calle Salta de la localidad de Maipú, a fin de vincular el ejido urbano con la zona del barrio del Banco de Tierras.

<u>ARTICULO 3º.-</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a las autoridades de Trenes Argentinos y a las autoridades de la Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial.

ARTICULO 4º .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Registrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 7 de marzo de 2022

# **VISTO**

La paralización de la obra del Gasoducto de la Costa;

Y la Resolución Nº 41/2021 votada por unanimidad el pasado 28 de junio por este Cuerpo en la cual se solicita la reanulación de la obra del Gasoducto, cuya planta de compresión se encuentra ubicada en Las Armas; y

# **CONSIDERANDO**

Que a pesar de su importancia en materia energética, el proyecto de ampliación del sistema de Gas Natural "Gasoducto de la Costa", iniciado en junio de 2018, obra que se encuentra paralizada desde octubre de 2019.

Que la obra tiene una importancia vital para poder generar más gas en la zona y de esa manera poder mejorar las condiciones de funcionamiento de la industria y también generar nuevas conexiones residenciales.

Que la misma brindaría conexión para 84.000 viviendas y está pensada desde Dolores hacia la costa para que llegue este servicio a todos los municipios, que muchos no tienen gas natural.

Que dicha obra ha quedado al 95 % de su avance de obra en el 2019 y a la fecha no hay certezas sobre las razones del abandono y cuando será la fecha de terminación



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Que según publicaciones periodísticos del año 2021 "solo falta conectar las válvulas, que regulan la energía del gasoducto, y algunas terminaciones, pero la obra civil está prácticamente terminada según lo que nos dice la empresa"; y que en agosto del mismo año legisladores de la Quinta Sección anunciaron públicamente que la red de gas natural para los 29 distritos que comprende el sudeste de la Provincia de Buenos Aires, culminaría en los últimos meses del año pasado, hecho que aun no se ha producido.

Que contó con la inversión de 42 millones dólares y con cuatro frentes complementarios, subdivididos de la siguiente manera:

- Refuerzo en el "Gasoducto de la Costa" de 18 kilómetros de extensión sobre el Tramo "El Chourrón – Las Armas", con cañería de acero de 20 pulgadas de diámetro.
- Obra sobre el ramal de alimentación a la localidad de Balcarce con un trayecto de 21 kilómetros y en cañería de acero de 8 pulgadas.
- Interconexión de las estaciones reguladoras de presión "La Invernada" y "El Tejado", que alimentan a Mar del Plata, con cañería de acero de aproximadamente 12 kilómetros de longitud y en 16 pulgadas de diámetro.
- Instalación de una planta compresora en Las Armas con una potencia de 2.400 HP otorgada por dos equipos motocompresores.

Que la situación de falta de gas deviene en sobrecarga de instalaciones eléctricas y utilización de gas envasado, con los riesgos que aquello conlleva.

Que no hay riesgo sanitario alguno para continuar con la obra ya que se encuentra en zona rural.

Que la interrupción de la misma genera incertidumbre en la inversión comercial e inmobiliaria en la zona.

Que es importante recordar que el Gasoducto de la Costa surgió como solución luego de que en 2014 se colapsará el suministro en todas las nuevas construcciones de Mar del Plata de la región sudeste bonaerense.

Que es imperioso que el Gobierno Nacional de una respuesta certera sobre la situación, ya que la culminación de esta obra ampliaría de 4,6 a 6 millones los metros cúbicos por día de suministro.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2049/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

# **RESOLUCION Nº 3/2022**

ARTICULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Axel Kicillof que se dirija al Secretario de Energía de la Nación y a la Subsecretaria de Hidrocarburos Nacional Maggie Videla, a fin de solicitar la inmediata puesta en marcha de la obra Gasoducto de la Costa -OBRA para dar respuesta a una necesidad concreta de nuestra Ciudad y la zona de influencia.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente a los Municipios Vecinos, a la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores de la provincia de Bs As y al Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a quién corresponda, regístrese y cumplido archívese.-



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 7 de marzo de 2022

### **VISTO**

Los serios inconvenientes acaecidos en el último tiempo, agravados durante el verano, en referencia al normal abastecimiento de agua potable que llega a la localidad a Maipú desde Ayacucho, debido a baja de presión del líquido elemento en toda la planta urbana de nuestra localidad;

### **CONSIDERANDO**

Que este HCD solicito en el año 2013 a ABSA que se estudie la viabilidad, factibilidad y puesta en marcha de un Plan de Reparación de forma integral, que incluya la red troncal de abastecimiento de agua de las localidades de nuestro partido, red que se inicia en el vecino distrito de Ayacucho. Que esta obra también había sido pedida por Ayacucho, a través de la Minuta de Comunicación Nº 5/2013;

Que el año pasado, por este HCD se expidió en forma unánime, por Resolución Nº 60/2021 y también por Resolución Nº 47/2021, solicitando a las Autoridades en la materia la necesidad de normalización del servicio de agua potable en la localidad, en referencia a la presión y caudal de agua, y también en relación a la posibilidad de ampliar la red a zonas aledañas a la zona céntrica de la localidad.

Que creemos necesario volver a expresar nuestra preocupación por los inconvenientes sufridos por la población de Maipú, debido a la baja presión de agua en todos los hogares maipuenses durante el verano;

Que la cañería existente data del año 1945, y tanto en la localidad vecina como en el tramo de la red por caminos rurales o ruta, ha sufrido serios desperfectos que han afectado el normal abastecimiento de tan vital servicio años pasados, y su deterioro hace que no se pueda aumentar la presión como corresponde, para que el agua llegue normalmente a todas las localidades;

Que si bien la red de agua potable en la zona es un sistema interconectado, ya que el agua proviene desde Ayacucho, pasa por Maipú y va a Labardén, Gral. Guido y a Dolores, y a veces es necesario reforzar el sistema en las localidades vecinas, creemos que la empresa debe buscar alternativas de solución para dotar a los vecinos de un normal abastecimiento de agua potable en toda la zona:

Que los inconvenientes de este verano han sido muy graves, no previendo una recuperación del sistema ante la falta de información sobre inversiones en la materia;

Que este Cuerpo Deliberativo recibe permanentemente quejas de vecinos y demandas especificas de factibilidad de expansión del sistema de agua en el ejido urbano, y a pocas cuadras de el; por lo que creemos de importancia que las autoridades a cargo, reciban esta petición del distrito de Maipú;

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2049/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# RESOLUCION Nº 4 /2022

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú se dirige a las Autoridades de ABSA S.A., a su Presidente Provincial Carlos Blanco y especialmente a la Gerencia de la Región VI a cargo del Arquitecto Martin Hugo Vazquez, a fin de solicitar se arbitren urgentemente las medidas y proyección de las obras necesarias para la normalización del servicio de agua potable en la localidad de Maipú, especialmente en lo referido a la presión y caudal de agua en la red .

ARTÍCULO 2º.- Asímismo, también solicita a las autoridades las ABSA S.A. y específicamente a su gerencia Regional y local, que evalúen el otorgamiento de la factibilidad necesaria, a fin de que se puedan realizar las obras para extender la red y el abastecimiento domiciliario de agua potable sobre los lotes en construcción y construidos fuera del ejido urbano; y/o extensión de la red cloacal enel ejido urbano.

ARTÍCULO 3º.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que tomen conocimiento de la presente Resolución y arbitren medidas necesarias que estimen corresponder a la situación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a quién corresponda, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 7 de marzo de 2022

### VISTO:

Las dificultades que trajo aparejada la pandemia durante estos últimos dos años y que existen actividades en las cuales aun no se ha recuperado la normalidad de manera completa.

Que el deporte ha sido uno de los aspectos más complejos a la hora de retomar su pleno funcionamiento en todas las disciplinas existentes; y

# **CONSIDERANDO**

Que ha habido deportistas locales que se han esforzado por recuperar esa normalidad con sus propios medios, y de esa manera volver a poner en el lugar más alto el nombre de nuestro pueblo.

Que el joven maipuense Felipe Ojeda es el claro ejemplo de que cuando existen objetivos claros, no hay límites que no puedan ser atravesados.

Que el campeonato en TC Rioplatense logrado en el 2022 por el citado deportista representa un orgullo para nuestra comunidad que debe ser puesta de manifiesto por este Cuerpo en su totalidad.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2056/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 5 /2022



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante destaca y reconoce al hijo de nuestro pueblo FELIPE OJEDA, por su trayectoria deportiva durante el año 2022, coronada con el Campeonato obtenido en la disciplina automovilismo categoría TC Rioplatense.

ARTICULO 2º.- A tal efecto, entréguese un reconocimiento de este HCD en la Sala de Sesiones del mismo en dia y hora a confirmar.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 7 de marzo de 2022

# VISTO:

El "Día Internacional de la Mujer" a conmemorarse el 8 de marzo y

# **CONSIDERANDO**

Que, ese día se reafirma "la plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural".

Que, la fecha que se conmemora en el mundo tiene un sangriento origen, ya que recuerda un trágico hecho que conmocionó a la opinión pública mundial en donde el abuso, la explotación y la impunidad causaron la muerte de 146 mujeres, algunas quemadas, y otras muertas porque se arrojaron ante el temor de las llamas.

Que, con su pasión, las mujeres lograron cambios en la sociedad que hoy les permite gozar derechos plenos. El 8 de marzo conmemora a todas esas mujeres revolucionarias pioneras que a finales del siglo XIX, comenzaron a hacer historia.-

Que, el "Día Internacional de la Mujer" ha adquirido a lo largo de dos siglos una dimensión mundial para las mujeres del mundo. El movimiento internacional en defensa de los derechos de la mujer es creciente y es reforzado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que ha celebrado cuatro conferencias mundiales sobre la mujer.

Que, ha contribuido a que la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer" sea un punto de convergencia de las actividades coordinadas en favor de los derechos de la mujer y su participación en la vida política y económica.

Que, desde 1977 en que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) PROCLAMÓ el día 8 de marzo como "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER", se conmemora en todo el mundo.

Que más allá de los citados antecedentes históricos que nos permiten año tras año recordar este día, es importante rescatar el espíritu que impulsó a aquellas primeras mujeres a dar su vida por reclamos que consideraban justos.

Que sabiendo que aún quedan muchas mujeres discriminadas en todo el mundo, privadas de los derechos más fundamentales, agredidas o maltratadas, sometidas incluso por sus propias familias, es fundamental recordar que este día está lleno de su significado original.



# MAIPU, 31 de marzo – Año 2022 – Nº 108

Que, por lo tanto, es menester exaltar el Día Internacional de la Mujer como un día para concientizar sobre el rol de las mujeres en nuestras sociedades. Un día para pronunciarnos en contra de la violencia. En fin, un día también para homenajear a todas y a cada una de las mujeres de nuestro país que con su hacer cotidiano contribuyen a la construcción y desarrollo de nuestra Nación.

Que, conscientes de que las normas son en muchos casos reproductoras de los mandatos del patriarcado -e institucionalizan las condiciones de desigualdad de la mujer en la vida política, económica, social, cultural-, como ediles debemos ratificar el compromiso de acompañar los cambios sociales, desde una perspectiva de derechos y respetando la equidad de género.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2057/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION Nº 6 /2022

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su adhesión a la conmemoración, el 8 de marzo, del Día Internacional de la Mujer, instituido por las Naciones Unidas en el año 1975, ratificando su compromiso en el fortalecimiento de un Estado presente en la promoción y defensa de los derechos de la mujer.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 21 de marzo de 2022

### VISTO

Que este año se cumplen 40 años del conflicto bélico del Atlántico Sur entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña por el reclamo de nuestra soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares;

# **CONSIDERANDO:**

Que la República Argentina de manera constante y continúa en los distintos organismos internacionales ha venido reclamando y sigue llevando negociaciones bilaterales para alcanzar en forma pacífica una solución al conflicto.

Que es necesario mantener viva la memoria como así también el reconocimiento de nuestro pueblo hacia los excombatientes y caídos en el conflicto del Atlántico sur.

Que creemos que nuestros héroes y sus familias se merecen el reconocimiento de nuestras localidades con la instalación de carteles en cada localidad de la provincia.

Que ya hay legislación sobre esta temática en las provincias de San Luis y Neuquén, entre otras.

Que con este pedido a nuestros legisladores buscamos crear conciencia y mantener viva la memoria de nuestro reclamo y el derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2067/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### RESOLUCION Nº 7 /2022

ARTÍCULO 1°.- El HCD de Maipú solicita a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires la consideración del tratamiento, debate y sanción de un proyecto de ley que establezca la divulgación de la Gesta de Malvinas, a través de la instalación obligatoria de carteles alusivos en los accesos a las localidades de nuestra provincia, tal cual sucede en otras provincias argentinas.

<u>ARTÍCULO 2°.-</u> Asimismo recomienda que dicha legislación contemple las dimensiones suficientes para su fácil visualización, llevar impresa la figura de las Islas Malvinas y en el extremo inferior la leyenda LAS MALVINAS SON ARGENTINAS.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiuno días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 21 de marzo de 2022

### **VISTO**

El grave estado en que se encuentra la Autovía N°2, específicamente en el tramo, entre Maipú y General Guido

# Y CONSIDERANDO

Que es la principal arteria de comunicación con el resto de los centros urbanos, en especial con la ciudad de Buenos Aires y Mar del Plata,

Que constituye un peligro, ya que los vehículos (motos, autos, camiones) se los ve circular por el carril de la izquierda, ya que es imposible transitar por el derecho, por la presencia de grandes baches.

Que durante la época de pandemia, las tareas de mantenimiento fueron mínimas.

Que creemos necesario volver a expresar nuestra preocupación, ya que desde este Honorable cuerpo, en reiteradas ocasiones se han realizados gestiones, para solucionar esta problemática, al igual que el estado de las banquinas de la autovía, en lo que hace al corte de pasto.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2068/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION Nº 8 /2022



### MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú se dirige a las Autoridades de AUBASA S.A., a su Presidente Esc. Ricardo Lissalde, a fin de solicitar se arbitren urgentemente las medidas para la reparación de la Autovía 2, en el tramo mencionado en los vistos (Maipú – General Guido).

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, y al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que tomen conocimiento de la presente Resolución y arbitren medidas necesarias que estimen corresponder a la situación.

ARTICULO 3º.- Comuniquese, publiquese, notifiquese y cumplido, archivese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 21 de marzo de 2022

### **VISTO**

La Resolución del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, mediante la quita de móviles policiales a la ciudad de Maipú, para ser afectados al conurbano en el marco de la emergencia sanitaria y

### **CONSIDERANDO**

Que la misma se dispuso en forma unilateral e inconsulta de recursos afectados a la policía de seguridad de, entre otros, nuestro distrito, para su asignación a otras jurisdicciones.

Que las circunstancias que oportunamente motivaran la decisión, vinculadas a la primera etapa de la pandemia COVID 19 y las medidas gubernamentales al respecto adoptadas en nuestro país, se han modificado desde esa fecha, lo que amerita una revisión de la medida; ya que a la fecha se esta volviendo a la normalidad levantando las restricciones implementadas oportunamente.

Que más allá de lo expuesto, con fecha de junio de 2020 el HCD de Maipú aprobó las Resoluciones Nº 1688/2020 y 1893/2021 en la que se requirió al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la revisión de la medida indicada.

Que se encuentran vigentes los convenios de implementación de la Policía Comunal, mediante los cuales entre otras cosas, nuestro distrito debe afrontar los costos de mantenimiento de los móviles policiales, no obstante lo cual el Estado Provincial lejos de contribuir en forma creciente a tal finalidad; como para atender la siempre compleja tarea de velar por la seguridad de los vecinos.

Que resulta imperativo para garantizar la seguridad de nuestro distrito, recuperar los recursos que nos son propios, amen de recuperar los móviles policiales oportunamente apartados a nuestra orbita jurisdiccional, a partir del referido retorno a la normalidad en las actividades de la vida social y comunitaria, incluso resulta necesario contar con mayores recursos logísticos para cubrir la totalidad del distrito con la mayor efectividad posible.

Que por todo lo expuesto, este Cuerpo entiende repudiable la medida adoptada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y apela a la revisión de la misma por parte de las autoridades respectivas.

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2069/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

# RESOLUCION Nº 9 /2022

**ARTICULO 1º.-** El HCD de Maipú solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, las restitución de la totalidad de los móviles pertenecientes al servicio de seguridad publica del Partido de Maipú, Quitado mediante resolución de fecha de junio de 2020 de ese Ministerio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, al Departamento Ejecutivo local.

**ARTICULO 3º.-** Registrese, comuniquese y archivese.

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 21 de marzo de 2022

#### **VISTO**

El servicio alimentario escolar implementado para el año 2022 por la Dirección de Nutrición y Calidad de los Alimentos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Pcia. de Bs. As. Especificado en el Anexo I de la mencionada Dirección; y

### **CONSIDERANDO**

Que los montos actuales destinados al SAE 2022, a pesar de su ultima actualización, no cubre el costo de los alimentos recomendados y especificados en dicha Resolución; para un menú de calidad nutricional de los beneficiarios del programa, niños en edad escolar;

Que creemos que estos programas deben tener una actualización más ágil por la grave situación inflacionaria que vive el país, a fin de garantizar acorde a las necesidades nutricionales de niños y jóvenes, sin contar con el hecho de que dichos alimentos son los recomendados por las autoridades en la materia:

Que desde noviembre del 2021 hasta el día de la fecha el monto se ha actualizado solo en un 17%, lo que hace totalmente imposible poder responder con el menú recomendado, a pesar de los esfuerzos del Consejo Escolar y de los proveedores;

Que por otra parte, la entrega de las bolsas de alimentos que permitieron mantener y resguardar la seguridad alimentaria de los niños durante la pandemia, infiere en la actualidad un importante costo; por lo que creemos que hoy debe ser equiparado con respecto a la inversión en materia de montos para la alimentación de los niños en el comedor escolar o en la escuela; a manera de ejemplo, si uno compara el valor de la bolsa entregada con el valor del monto por alumno en el comedor escolar o en la escuela, hay muchísima diferencia en detrimento de la alimentación a través de los dispositivos institucionales, que hace decrecer la calidad del menú;

Que además la alimentación del niño o del joven en la escuela esta garantizada por todo el personal que trabaja para ello, además de los hábitos saludables que la escuela incorpora en la vida del niño;



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Y luego de su tratamiento en recinto en el día de la fecha Exp. R 2070/2022, resultando el mismo aprobado por mayoría;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION Nº 10 /2022

ARTÍCULO 1º.- El HCD de Maipú se dirige al Ministro de Desarrollo de la Comunidad Andres Larroque, al Director Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria Bruno Bozzano y al Director del SAE Gaston Castagneto, a fin de solicitarles la viabilidad de la actualización del monto para el Servicio Alimentario Escolar (SAE 2022) para garantizar el menú y las especificaciones de los alimentos recomendados en el Anexo I prescripto por la mencionada Dirección Pcial. para el servicio alimentario escolar de Maipú.

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo, y a los fines que tomen conocimiento de la presente Resolución a los HCD de4 la Provincia y a los organismos provinciales mencionados en el articulo 1º de la presente

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese y cumplido, archívese.-

Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintidós.-

Maipú, 21 de marzo de 2022

#### **VISTO Y CONSIDERANDO**

El tratamiento y extenso debate del proyecto R 2077/2022 en recinto en el día de la fecha y los antecedentes sancionados en este HCD, resultando el mismo aprobado por mayoría;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

### RESOLUCION Nº 11 /2022

<u>ARTICULO 1°.-</u> El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su más enérgico repudio a todo hecho de violencia perpetrado a las Instituciones Legislativas Nacionales, así como todo amedrentamiento u acto vandálico sobre el Congreso de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente a la Honorable Cámara de Diputados y a la Honorable Cámara de Senadores de La Nación,

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al DE, registrese y luego archívese.



MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

# **DECLARACIONES**

Maipú, 7 de marzo de 2022

### VISTO:

La iniciativa de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de la Coordinación de Medio Ambiente, en adhesión al 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua", instituido por las Naciones Unidas en el año 1993 y

# **CONSIDERANDO**

Que es importante generar conciencia sobre la previsión de uso y no abuso de un recurso natural escaso como el agua, y que para eso las campañas de concientización y difusión son fundamentales;

Que esta iniciativa esta enmarcada en un cronograma de educación ambiental desarrollados por dicha Coordinación del Medio Ambiente:

Que hace dos años también fue realizada con aporte de ABSA Maipú, por lo que es destacable la coordinación de esfuerzos gubernamentales, a fin de lograr espacios y herramientas didácticas para trabajar esta temática a nivel inicial y primario, ya sea de folletería o material audiovisual;

Que creemos oportuno también desde el HCD visualizar esta iniciativa, también para lograr mayor adhesión y compromiso comunitario en pos de estas actividades referidas a la conservación, consumo responsable y problemáticas asociadas al agua;

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2020/2021 siendo el mismo aprobado por mayoría con la abstención del Bloque de FdT;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

# **DECLARACION Nº 1/2022**

ARTICULO 1º.- El HCD declara de interés legislativo a las actividades a desarrollar por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a través de la Coordinación de Medio Ambiente, en adhesión al 22 de marzo como el "Día Mundial del Agua".

ARTICULO 2º.- Así mismo, adhiere a la conmemoración mundial por la concientización del recurso, y destaca la participación de los estamentos gubernamentales Municipio, ABSA Maipu, en pos de trabajar conjuntamente esta campaña.

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente a la Secretaria de O. y S. Públicos y a ABSA Maipú.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Maipú, 7 de marzo de 2022

# VISTO:

Que el pasado 15 de enero de 2022 se cumplieron los 200 años de la firma de la Actas constitutivas del Banco de la Provincia de Buenos Aires y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires constituye uno de los Organismos Autárquicos de mayor relevancia de la Provincia;

Que su origen en 1822 es prexistente al de la Propia Constitución Nacional;

Que desde su creación ha propendido a colaborar en el desarrollo y crecimiento de las comunidades a lo ancho y largo de la Provincia de Buenos Aires;

Que innumerables testimonios de habitantes de los distintos pueblos de la provincia dan cuenta de su actividad en materia de apoyo a la producción agropecuaria, industrial, al comercio local y durante estos doscientos años a proyectos de apoyo a la vivienda y al crédito a individuos e instituciones de la comunidad, cumpliendo incluso un rol social ante situaciones de emergencia comunitaria;

Que hoy posee mas de 420 sucursales, abarcando el radio de las principales localidades de la provincia en los 134 partidos que la componen;

Que su actividad y continuidad es fruto de varias generaciones de trabajadores y trabajadoras que con gran responsabilidad dan continuidad y valor al Primer Banco Argentino, primer dador de la Moneda en el país;

Que su oferta de productos y servicios propende la inclusión financiera de la comunidad en todos sus ámbitos de incumbencia:

Que su actividad es esencial para contar con una oferta de Banca Pública, natural, necesaria e imprescindible en la comunidad,

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N°1/2022, publicado en el Boletín Oficial del 7 de Enero de 2022, ha declarado al 2022 como "Año del Bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires".

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2055/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

# **DECLARACION Nº 2/2022**

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Maipú declara de interés deliberativo la conmemoración del Año del Bicentenario del Banco de Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.



# MAIPU, 31 de marzo - Año 2022 - Nº 108

Maipú, 21 de marzo de 2022

### **VISTO**

El Proyecto de Ley para la creación del Programa Provincial del Parkinson, destinado a la investigación, prevención, detección temprana, atención y tratamiento de personas que padecen la enfermedad de Parkinson", y la Ley nacional 24.901 de prestaciones básicas, habilitación y rehabilitación de personas con discapacidad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que esta iniciativa presentada por la senador Flavia del Monte fue trabajada con la la Red Argentina de Parkinson durante el año pasado, para la creación de un Programa Provincial de Parkinson

Que creemos oportuno destacar que "A nivel mundial es la segunda enfermedad neurodegenerativa más frecuente después del Alzheimer", y "un 10% de los casos de parkinson se explica por factores genéticos y en el 90% restante no se llega a conocer la causa. La esperanza de vida de las personas con parkinson es similar a la de la población no afectada, pero su estado de salud va empeorando de manera más significativa con los años", por lo que una legislación bonaerense en la materia seria muy oportuna, mas alla de contar con una ley nacional, ya que "Si bien hay leyes para las enfermedades pocos frecuentes -prosiguió- hay enfermedades que cuentan con la dificultad de poder acceder al tratamiento y a la medicación".

Que es importante destacar que esta iniciativa fue trabajada en red, y se espera seguir trabajándola en la Legislatura porque es una problemática importante", para contar con una legislación que "le dé un marco y permita acceder a medicamentos, tratamientos y sobre todo asistencia médica integral", tal cual sucede en otras provincias, por ejemplo Misiones, en la cual se creó el Programa Parkinson Misiones.

Y luego del tratamiento del Exp. HCD D 2066/2021; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

# **DECLARACION Nº 3/2022**

<u>ARTICULO1º.-</u> El HCD declara de interés legislativo el tratamiento, debate y sanción de una legislación bonaerense para la investigación, prevención, detección temprana, atención y tratamiento de las personas con le enfermedad de Parkinson en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Así mismo, resuelve solicitar a la Legislatura Bonaerense, específicamente al Senado de la pcia de Bs As, el pronto tratamiento del proyecto E 2 2022/2023 que crea el "Programa Provincial del Parkinson, destinado a la investigación, prevención, detección temprana, atención y tratamiento de personas que padecen la enfermedad de Parkinson".

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente al Senado de la pcia de Bs As y al Ministerio de Salud Bonaerense.

ARTICULO 4º.- Comuniquese al DE, registrese y cumplido archívese.